



CASO No. 0878-12-EP

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito, 06 de marzo de 2013, las 09H20.-En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. **0878-12-EP, acción extraordinaria de protección** propuesta por el señor Miguel Teodoro Mendoza Delgado, en contra del auto resolutivo expedido el día 24 de abril del 2012, por los Jueces de la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro del juicio No. 1238-2011, en la que se confirmó en todas sus partes el auto de abandono dictado el día 03 de octubre del 2011 y confirmado el día 07 de noviembre del mismo año, por el Juez Cuarto de lo Civil de Cuenca, dentro del juicio ejecutivo No. 502-2006, seguido en contra de la señora Mónica Silva Heckser. En lo principal se dispone lo siguiente: **1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; 2.- Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y, 3.- Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Dr. Manuel Viteri Olvera*  
Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.  
**JUEZ SUSTANCIADOR**

Lo certifico, 06 de marzo de 2013, las 09H20.

*Tomás Jácome Benavides*  
Ab. Tomás Jácome Benavides  
**ACTUARIO**

